

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 03 de Julio de 2015.-
DECRETO ALC. N° 1.768/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 1.398/15 de 18 de Junio de 2015, que aprueba el Anexo de Contrato de Ejecución de Obra denominado "Construcción Sede Club Deportivo Última Esperanza, Alto Hospicio"; Correo Electrónico de 03 de Agosto de 2015 de la Dirección de Planificación Comunal que solicita de aclaración del Decreto Alcaldicio N° 1.398/2015 en cuanto a la denominación de las obras.

DECRETO:

 1.- Aclárese lo dispuesto en el **Decreto Alcaldicio N° 1.398/15 de fecha 18 de Junio de 2015**, que aprueba el Anexo de Contrato de Ejecución de Obra denominado "Construcción Sede Club Deportivo Última Esperanza, Alto Hospicio", en el siguiente sentido:

1.2.-EN LOS VISTOS Y CONSIDERANDO PARTE FINAL:

.-Donde dice:

"...Construcción Multicancha J.V. La Unión Hace la Fuerza, Alto Hospicio..."

.-Debe Decir:

"...**Construcción Sede Club Deportivo Última Esperanza, Alto Hospicio...**"

1.3.-EN EL N° 1 DEL DECRETO ALCALDICIO:

.-Donde dice:

"...Construcción Multicancha J.V. La Unión Hace la Fuerza, Alto Hospicio..."

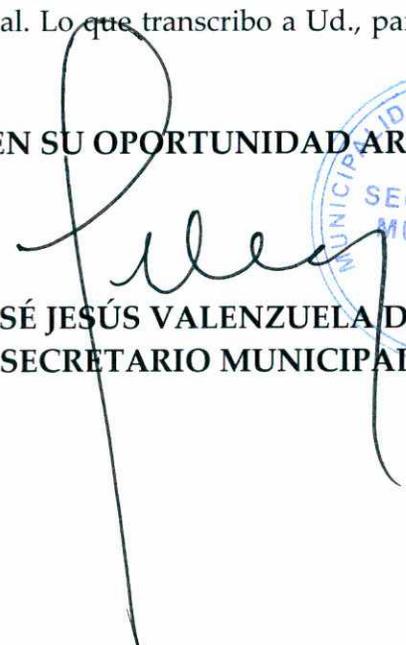
.-Debe Decir:

"...**Construcción Sede Club Deportivo Última Esperanza, Alto Hospicio...**"

2.- Manténgase el efecto del Decreto Alcaldicio antes mencionado, en todo lo no modificado por éste.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Personal
Dideco